

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### 13 DE MARZO, S. L.

*Edicto*

Don Francisco Olives Salas, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Ciutadella de Menorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 13/06, dimanante del de demanda número 185/05, que se tramita en este Juzgado a instancia de doña Ruth Viejo Alvadalejo y otros, contra la entidad «13 de Marzo, S. L.», sobre despido y reclamación de cantidad, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 18 de septiembre de 2006, cuyo apartado a) de su parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado 13 de Marzo, S. L. en situación de insolvencia parcial por importe de 14.223,15 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en Ciutadella de Menorca a 18 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial.—56.406.

**ALMENDROS MARTÍNEZ  
PATRIMONIAL,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**GRUPAN ALMANSA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 20 de septiembre de 2006, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas, de «Almendros Martínez Patrimonial, Sociedad Limitada» y de «Grupan Almansa, Sociedad Limitada Unipersonal», respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, el correspondiente proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Albacete con fecha 19 de septiembre de 2006, y los respectivos Balances de fusión cerrados con fecha 30 de junio de 2006.

En virtud de la fusión así aprobada, «Almendros Martínez Patrimonial, Sociedad Limitada», adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de la sociedad absorbida, «Grupan Almansa, Sociedad Limitada Unipersonal», que, de

este modo queda disuelta sin necesidad de previa liquidación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Almendros Martínez Patrimonial, Sociedad Limitada», titular de la totalidad de las participaciones sociales que integran el capital social de «Grupan Almansa, Sociedad Limitada Unipersonal», sociedad absorbida, no procede ampliar el capital de la sociedad absorbente por idéntica razón, no han resultado necesarios los informes de los Administradores, ni de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del texto refundido de la mencionada Ley.

Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, por cuenta de la absorbente, a efectos contables a partir de la fecha de inscripción de la oportuna escritura de fusión.

Se deja expresa constancia, conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de dicho texto refundido.

Almansa, 25 de septiembre de 2006.—Los Administradores Solidarios de «Almendros Martínez Patrimonial, Sociedad Limitada», Antonio Almendros Gomicia y María Belen Martínez Martínez, el Administrador único de «Grupan Almansa, Sociedad Limitada Unipersonal», Antonio Almendros Gomicia.—56.107.

y 3.ª 6-10-2006

**ANTONIO GUALDA BERNAL,  
FERRALLAS FERROTEC, S. L.**

*Declaración insolvencia*

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 461 /2005 - Ejecución 10/2006 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada Antonio Gualda Bernal, Ferrallas Ferrotec, S.L. por importe de 7.893,3 euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (artículo 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Albacete, a 29 de septiembre de 2006.—Secretaría judicial, María Isabel Sánchez Gil.—56.477.

### ARETECH SOLUTIONS TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria Junta General Extraordinaria*

El Consejo de Administración de la entidad «Aretech Solutions Tecnología y Soluciones para el Desarrollo Sostenible Sociedad Anónima», celebrado el día 29 de Septiembre de 2006, ha acordado convocar a Junta General Extraordinaria para el próximo día 14 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas en primera convocatoria y el día 15 de Noviembre a las 10 horas en segunda convocatoria, Junta que se celebrará en el domicilio social de la entidad sito en la Calle Cronos número 63 de Madrid, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 97 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normas y acuerdos privados, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente.

Segundo.—Informe sobre la compra de acciones de «Mercfos», de conformidad con lo establecido en la Estipulación 7.2 del pacto de accionistas de fecha 12 de Diciembre de 2005, y de acuerdo a la estipulación segunda del acuerdo de intenciones de fecha 23 de Diciembre de 2005, así como de la dimisión del Consejero Don José Luis Martín.

Tercero.—Informe sobre la capitalización del préstamo participativo de «Ablanova», de conformidad con lo establecido en la estipulación tercera del Acuerdo de Intenciones de fecha 23 de Diciembre de 2005.

Cuarto.—Elevación a público de dichos actos por medio de la convalidación, en su caso, de las Actas de las Asambleas Extraordinarias de fecha 14 y 27 de Julio del corriente año.

Quinto.—Análisis de la propuesta de «Sanhur», realizada el 18 de Septiembre por sus abogados Velasco Abogados, para vender parte o todo su paquete de acciones de «Aretech Solutions». Discusión y aprobación del acuerdo final al respecto.

Sexto.—Modificación, en su caso, del número de miembros del Consejo de Administración.

Séptimo.—Modificación, en su caso, del Pacto de Accionistas en función de los acuerdos adoptados con anterioridad.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Delegación en el Secretario del Consejo de Administración para que ejecute, formalice, subsane, interprete, desarrolle, complete y eleve a instrumento público y solicite la inscripción registral de los anteriores acuerdos, en su caso.

Décimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta.